

Acuerdo Nro. 001
Abril 20 de 2026

Por medio de la cual se modifica el artículo 19 del Acuerdo Nro. 002 del 31 de mayo de 2022 que regula los beneficios para estudiantes de pregrado de la Universidad de Manizales: becas, incentivos y monitorias.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES, en uso de sus facultades legales, estatutarias y;

CONSIDERANDO

Que compete al Consejo Superior en atención al artículo 17 literal e) de los Estatutos Generales "Expedir los reglamentos académicos, los del personal docente, administrativos y estudiantil".

Que el Consejo Superior en sesión del 20 de abril del presente año, consideró pertinente y necesario modificar el párrafo 2 del artículo 19 del Acuerdo Nro. 002 del 31 de mayo de 2022.

Que actualmente el párrafo 2 se encuentra de la siguiente manera:

Parágrafo 2: Estas becas aplican para los estudiantes que ingresan a primer semestre a partir del segundo periodo académico de 2022.

Dado lo anterior,

ACUERDA

Artículo primero: Aprobar la modificación del párrafo 2 del artículo 19 del Acuerdo Nro. 002 del 31 de mayo de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

Parágrafo 2: Las becas aquí previstas aplicarán a los estudiantes que ingresen a primer semestre a partir del segundo período académico de 2022. Asimismo, se aplicarán a

los estudiantes que realicen movilidad interna entre programas y procesos de homologación.

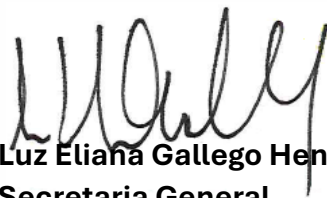
Artículo segundo: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Manizales, a los veinte (20) días del mes de abril de 2026.



Néstor Jaime Castaño Pérez
Presidente



Luz Eliana Gallego Henao
Secretaria General